



**Convención internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de discriminación racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1164
16 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL

49º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1164ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 9 de agosto de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BANTON

SUMARIO

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (continuación)

Informes periódicos quinto a séptimo de la República Popular de China
(continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los documentos oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACION PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION (continuación)

Informes periódicos quinto a séptimo de la República Popular de China
(CERD/C/275/Add.2) (continuación)

1. Por invitación del Presidente, la delegación de la República Popular de China toma asiento como participante a la mesa del Comité.

2. El Sr. SHERIFIS expresa su reconocimiento por la abundante información proporcionada verbalmente y la calidad del informe escrito, preparado de conformidad con las directrices del Comité, en el que se han tenido en cuenta las observaciones del Comité sobre el informe anterior de China.

3. Se ha presentado mucha información sobre las 55 nacionalidades minoritarias de China, y el Sr. Sherifis pregunta, con referencia a los párrafos 58, 59 y 60 del informe, de qué manera asegura el Gobierno de China la participación de estas nacionalidades en los niveles más altos de los poderes ejecutivo y judicial y la administración pública.

4. Con respecto al artículo 14 de la Convención, se pregunta si el Gobierno de China contempla hacer la declaración facultativa en un futuro cercano. Se pregunta también si el Gobierno de China piensa ratificar sin demora las enmiendas sobre la financiación del Comité aprobadas en la 14^a reunión de los Estados Partes en vista de que, al parecer, hasta el presente sólo 17 Estados han ratificado dicha enmienda y se necesita una mayoría de dos tercios.

5. Observando que, según el párrafo 67 del documento de base (HRI/CORE/1/Add.21), las autoridades chinas han hecho público su informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, pregunta si también se difunden el contenido de las deliberaciones mantenidas en el Comité y las observaciones finales de éste.

6. El Sr. de GOUTTES dice que, a pesar de la cantidad de información contenida en el informe, el Comité necesita ir más a fondo y verificar la situación real imperante en China; en vista de que no es fácil obtener información sobre el país, posiblemente por la falta de transparencia de las autoridades, y se depende de la información proporcionada por otras fuentes, como por ejemplo las organizaciones de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales. Por consiguiente, las observaciones del orador se basan en el informe, el documento de base, las conclusiones de otros órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la información proporcionada por diversas organizaciones no gubernamentales y el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

7. En el contexto general de la aplicación de la Convención, la información alentadora que aparece en el informe no es confirmada por otras fuentes. En un informe de Amnistía Internacional se afirma que en diversas regiones de China, en particular el Tíbet, Xinjiang y Mongolia Interior, se registran frecuentes violaciones de los derechos humanos, persecuciones religiosas, un funcionamiento deficiente del sistema judicial y un estricto control socialista de la prensa y los medios de comunicación. La información más alarmante se refiere al Tíbet,

y el Comité se ocupó de ella exhaustivamente en 1990. Amnistía Internacional informa de que la actitud de las autoridades chinas se ha endurecido y que la población tibetana es objeto de una considerable discriminación étnica y racial por medio de campañas de control de la natalidad y abortos forzados, en especial en las zonas urbanas. También se aplica una política permanente de asentamiento de agricultores chinos y población de origen han en el Tíbet y se reemplaza a los funcionarios tibetanos por otros chinos en todos los niveles de la administración. También se obliga al personal militar a asentarse en el Tíbet para obtener derechos jubilatorios. Se atenta contra la libertad de religión y las tradiciones culturales: se detiene a los monjes, se cierran y demuelen monasterios y está prohibido exhibir imágenes del Dalai Lama. Existe un estricto control político de los medios de comunicación y de la información en general, así como discriminación en la educación, como resultado de la cual los jóvenes tibetanos se ven privados de posibilidades educativas; se producen además daños ecológicos por la deforestación y el depósito de residuos tóxicos. Si esta información es exacta, demuestra que existe una discriminación étnica y racial institucionalizada que tiene por fin privar a los tibetanos de su identidad nacional. El Comité agradecería que la delegación china hiciera observaciones sobre todos estos puntos.

8. Respecto del párrafo 28 del informe, desea saber qué se entiende por "desarrollo de relaciones étnicas socialistas" en el marco del plan decenal para el desarrollo nacional, económico y social propuesto por el Consejo de Estado.

9. En cuanto al párrafo 49, se pregunta qué instrumentos jurídicos o leyes se utilizan para abordar el problema de la discriminación racial. El Comité agradecería que le proporcionaran estadísticas y ejemplos concretos de casos sometidos a la justicia por las autoridades, ya que en el informe se da un solo ejemplo.

10. Pasando a los párrafos 28 y 29 del documento de base (HRI/CORE/1/Add.21), pide información sobre la función de los tribunales y las fiscalías del pueblo en la lucha contra el racismo, así como ejemplos de casos en que han actuado esos órganos. También desea conocer la situación actual de la forma de detención conocida como "reeducación por el trabajo" que puede imponerse a disidentes, militantes de derechos humanos y grupos religiosos, en particular los católicos y protestantes, como se menciona en el informe de Amnistía Internacional de 1993.

11. Por último, desea saber si, según se afirma en el párrafo 117 del informe, todas las minorías nacionales, incluidos los tibetanos, son libres de tener intercambios con otros países.

12. El Sr. DIACONU dice que el Comité desearía contar con más información sobre el sistema de regiones autónomas de China. ¿Qué competencia legislativa tienen las autoridades de las zonas autónomas y existen casos en que el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo ha anulado legislación aprobada por dichas autoridades? En ese caso, ¿cuáles son los motivos de dichas anulaciones? ¿Son los representantes de las regiones autónomas ante el Parlamento de Beijing elegidos sólo por dichas regiones o sobre la base de la representación proporcional, y están representadas también las minorías dispersas? ¿Qué idiomas se utilizan en el gobierno central y las administraciones locales?

13. El Comité recibe muchos informes sobre el Tíbet y necesita profundizar su conocimiento de la situación en esa zona. La situación demográfica es un indicador importante, ya que una población que aumenta en forma constante es una población floreciente. En la sesión anterior del Comité se proporcionó información demográfica, pero sería útil contar con mayores detalles. El orador en particular solicita información sobre la composición étnica de las autoridades locales y las proporciones relativas de tibetanos y han. ¿Qué idioma se utiliza en sus actividades? ¿Existen aún instituciones culturales tibetanas y se sigue estudiando en las escuelas la cultura y la civilización tibetanas? ¿Se forma a los maestros en las lenguas maternas de las minorías en las zonas autónomas?

14. Respecto del artículo 4 de la Convención, en el párrafo 49 del informe se hace referencia a la prescripción de toda organización nacional que propague la discriminación racial. Desea saber en virtud de qué disposiciones del Código Penal u otras leyes se han prohibido esas organizaciones.

15. El informe se refiere brevemente a los recursos existentes en relación con el artículo 6 y pregunta a qué órganos puede dirigirse una persona para obtener reparación en caso de que se hayan violado sus derechos humanos.

16. En vista de que Hong Kong pasará a formar parte de China a partir de 1997, pregunta si China piensa garantizar a Hong Kong una condición de autonomía análoga a la de otras regiones.

17. Según el párrafo 52 del documento de base (HRI/CORE.1/21), los tratados internacionales prevalecen sobre la ley nacional, salvo cuando China ha hecho reservas. ¿Puede invocarse la Convención directamente ante los tribunales u órganos administrativos?

18. El Sr. VALENCIA RODRIGUEZ dice que es importante reconocer el valor de los programas, leyes y otras medidas introducidos para mejorar la suerte de las minorías y los esfuerzos realizados por aumentar la producción agrícola e industrial, pero se necesita más información sobre esas actividades para que el Comité pueda evaluar su resultado.

19. Respecto del párrafo 33 del informe, se pregunta cómo se reglamenta el comercio exterior en China y si en ese sentido el Gobierno central desempeña una función en las regiones minoritarias. ¿Pueden esas regiones comerciar con todos los países que deseen?

20. En cuanto al artículo 4, China al parecer aplica los procedimientos correspondientes en las circunstancias a las que se hace referencia. Sin embargo, el Gobierno de China debe reconsiderar la compatibilidad de su legislación interna con el artículo 4 de la Convención.

21. En lo concerniente a la Ley de indemnizaciones estatales mencionada en el artículo 73 del informe con respecto al artículo 6 de la Convención, se pregunta qué pasaría en el caso de que un particular cometiera un acto ilícito, y si dicha persona podría ser obligada a pagar una indemnización a la víctima.

22. La profusa información sobre la aplicación del artículo 7 es satisfactoria, en especial en lo atinente a la mejora de la situación de los grupos minoritarios. No obstante, es necesario profundizarla. Le interesa en

particular al Comité recibir datos sobre las medidas adoptadas en el ámbito de la información.

23. Según los párrafos 37, 69 y 71, así como algunos párrafos relacionados con el artículo 7, que ya han sido complementados por la delegación, al parecer la situación del Tíbet ha mejorado considerablemente. No obstante, en el informe no se incluyen respuestas a las observaciones y preguntas del Comité sobre el informe anterior de China, que figuran en los párrafos 118 a 121 del informe del Comité a la Asamblea General (A/45/18). Dado que la mayoría de esas observaciones y preguntas se han vuelto a hacer en el presente período de sesiones, pide a la delegación china que incluya los datos correspondientes en su informe periódico siguiente.

24. El Sr. SHAHI observa que China es un Estado multilingüe unitario y que su política de nacionalidades está encaminada a luchar contra el chovinismo, especialmente por parte de la población han. Habida cuenta de que hay en el país alrededor de 1.100 millones de personas de origen han y que las minorías nacionales representan unos 90 millones de personas, cabe elogiar a las autoridades chinas por ser conscientes del chovinismo han y la necesidad de garantizar a las minorías nacionales que no se verán sometidas a políticas chovinistas.

25. También observa que la Constitución de China prohíbe la discriminación o la opresión de toda nacionalidad. En ese sentido, el Comité valora enormemente la información proporcionada verbalmente el día anterior y, en especial, las estadísticas pormenorizadas que señalan la población y la distribución geográfica principal de las minorías nacionales chinas. No obstante, los gráficos no contienen referencias a los kazakos mencionados en el documento de base (HRI/CORE/1/Add.21). Se piden aclaraciones sobre esa situación.

26. En el párrafo 52 del documento de base se hace referencia al uso de las leyes internas como orientación cuando un instrumento internacional de derechos humanos no contiene una disposición específica. Se necesitan mayores aclaraciones. Además, aunque en el párrafo 51 se afirma que no se necesita ningún otro trámite legal especial para que los instrumentos internacionales de derechos humanos formen parte del derecho interno, se pregunta cómo castiga China las infracciones al artículo 4 de la Convención. ¿No podrían promulgarse leyes especiales que establecieran el castigo correspondiente por dichos delitos?

27. En vista de las inquietudes generalizadas expresadas en la prensa internacional de que, como resultado de la política china de inmigración al Tíbet, los tibetanos se están convirtiendo en una minoría en su propia región, le complace leer que en 1995 los tibetanos representaban un 96,38% de la población del Tíbet y los chinos de nacionalidad han un 3,3%, mientras que esa cifra había sido de 3,7% en 1990. Observa, con respecto a la política china hacia el Dalai Lama, que aún está abierta la vía de la negociación, a condición de que el Dalai Lama no exija la independencia del Tíbet. Espera que puedan celebrarse negociaciones sobre la cuestión del Tíbet con las autoridades chinas.

28. Valora en especial la franqueza del jefe de la delegación, que en su declaración reconoció que existen ciertas desigualdades de trato y disparidades entre las condiciones de vida de las minorías y las de la mayoría han, y espera

que el Gobierno siga prestando toda la atención debida a mejorar las condiciones de vida de las minorías nacionales.

29. El Sr. van BOVEN pide aclaraciones, que deberían incluirse en un informe periódico futuro o en un documento de base, acerca del significado exacto del concepto de regiones autónomas o zonas autónomas nacionales o de minorías. El término "zonas de minorías", por ejemplo, se presta a confusión, ya que puede haber una minoría en una región determinada que sea una mayoría en el ámbito nacional, y viceversa. Pregunta si la asistencia intercomunitaria que las zonas económicamente desarrolladas prestan a las zonas de minorías, como se menciona en el párrafo 19 del informe, se refiere a algún tipo de ayuda para el desarrollo y sobre qué base se proporciona. Es un concepto atrayente, pero siempre existe el riesgo de que en una relación entre donante y beneficiario el primero esté en una posición más fuerte. Posiblemente la solución se encuentra en la declaración contenida en el párrafo 28 del informe sobre la importancia del "desarrollo de relaciones étnicas socialistas", que es el único lugar del informe donde aparece la palabra "socialista", aunque figura en el preámbulo de la Constitución. Desea saber qué significa el concepto de socialismo en la China actual, ya que podría tener importantes consecuencias respecto del sistema político y el poder de los partidos y, por consiguiente, ser importante para la Convención.

30. Tomando nota de la política china de lucha contra el chovinismo, incluido el chovinismo han, a la que hizo referencia el Sr. Shahi, pregunta si ello debe entenderse en el sentido del artículo 4 de la Convención, relativa a la condena de la propaganda inspirada en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado origen étnico. Pide que en el futuro se proporcionen mayores informaciones sobre casos concretos relacionados con el derecho de las víctimas de discriminación racial a recibir indemnización o reparación previsto en el artículo 6 de la Convención.

31. Haciéndose eco de las preguntas de otros oradores sobre las regiones autónomas, señala a la atención el ejemplo de Mongolia Interior, donde, según tiene entendido, los mongoles representan ahora una pequeña proporción de la población total y están alejados de su cultura y sus raíces, y pregunta qué puede hacerse por preservar la cultura de los mongoles en su propia región. En cuanto a la región autónoma del Tíbet, pregunta quién ejerce la autoridad política en ella y, con referencia al párrafo c) del artículo 5 de la Convención, cuál es la situación de los partidos políticos. Le preocupan los efectos de la inmigración han y las denuncias de que esta población recibe un trato preferencial en el empleo, la vivienda y la atención médica, y de que la tasa de mortalidad es más elevada entre los tibetanos. En la educación superior, se dice que el 55% de los estudiantes de la Universidad del Tíbet son chinos de origen han, aunque éstos oficialmente representan sólo un 3% de la población. Agradece que se haya incluido en el informe un párrafo (el 69) sobre el tema de la reencarnación del Panchen Lama, pero se pregunta si la función aparentemente importante del Consejo de Estado en el proceso no constituye una injerencia en determinados asuntos religiosos; se pide más información sobre las funciones del Consejo de Estado en ese sentido. Para terminar, se asocia a la pregunta del Sr. Sherifis sobre la aplicación del artículo 14 de la Convención y la ratificación de las enmiendas, y pregunta en qué medida se difunde la Convención en China y si se harán públicos el informe del país y las observaciones finales del Comité.

32. El Sr. RECHETOV ve con agrado en particular los abundantes datos demográficos proporcionados por China. Valora que se haga hincapié en el desarrollo económico de las zonas de minorías nacionales menos favorecidas como requisito previo para toda otra forma de desarrollo. Comparte la preocupación del Sr. Wolfrum sobre la necesidad de desarrollar la infraestructura en zonas distantes, y elogia los esfuerzos que se realizan en ese sentido. China es digna de encomio por reconocer y otorgar la autonomía a muchas minorías nacionales, lo cual sin duda contribuye a su desarrollo, aunque, como lo ha demostrado la experiencia en el propio país del orador, el reconocimiento de la autonomía puede llevar a una proliferación de autoridades. También son dignas de elogio las medidas tomadas para preservar los idiomas locales y nacionales.

33. La situación en el Tíbet ha sido objeto de amplios reportajes en los medios de comunicación, en particular los efectos de la inmigración, que pueden ser graves. Con todo, la situación de China y el Tíbet debe verse en el contexto de los acontecimientos mundiales generales y de un proceso amplio de secularización. También la India, con su sistema tradicional de castas, tiene problemas para encontrar el lugar adecuado de la religión en un Estado laico. De conformidad con la Convención, es importante determinar en qué grado la población local puede disfrutar y practicar su propia cultura y sus tradiciones y profesar su propia religión. Las instituciones religiosas deben ser protegidas, pero surge un problema cuando aspiran a ser la autoridad suprema o única. No está seguro de que esa actitud se ajuste al espíritu de la sociedad contemporánea. La religión debe atender a las necesidades de toda la población, y no sólo la de una minoría. Para terminar, espera que China avance aún más en el camino de la democracia y el respeto de los derechos humanos y los derechos de las minorías, teniendo en cuenta los efectos algunas veces adversos de un sistema de desarrollo puramente racional.

34. El Sr. YUTZIS dice que China ha emprendido un camino que ofrece oportunidades de desarrollo muy importantes. Reconoce que su enfoque económico de un país y dos sistemas es interesante, aunque puede dar lugar a polémicas. La preocupación del Comité en ese sentido se centra en los efectos de dicho desarrollo sobre la situación de las minorías. El objetivo fundamental del desarrollo ha transformado significativamente el estilo de vida de esas poblaciones. Gradualmente, en forma deliberada o no, se han modificado los vínculos estrechos que existían entre un grupo étnico y la tierra que habitaba. Sería útil recibir más explicaciones de los motivos que justifican la adopción de ese modelo, habida cuenta de los efectos y limitaciones del proceso de desarrollo. Interesan en particular al orador las regiones habitadas por los mongoles.

35. El Sr. CHIGOVERA pide aclaraciones sobre las repercusiones que puede tener el delegar algunas facultades en las zonas autónomas nacionales -al que se hace referencia en los párrafos 11, 15 y 16 del informe- en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por China en virtud de la Convención. Por ejemplo, los párrafos 47 a 52 sobre el artículo 4 de la Convención parecen referirse a actividades y obligaciones del Gobierno central, pero no indican cómo se aplica la Convención a nivel de las zonas autónomas. Además, aparte de una referencia en el párrafo 10 a la Ley fundamental de Macao, no se mencionan disposiciones específicas que prohíban la discriminación racial en el sentido de la Convención. Contar con información precisa en ese sentido, especialmente sobre el artículo 4, ayudaría al Comité a evaluar el cumplimiento de la Convención por el Estado Parte. También le interesaría saber qué diferencia existe, en cuanto

a los poderes administrativos y legislativos, entre los condados y las prefecturas autónomas y las funciones que incumben a cada uno de ellos en lo que respecta a garantizar el cumplimiento de la Convención.

36. El PRESIDENTE señala a la atención la Recomendación General XIX (47) sobre el artículo 3 de la Convención, aprobada por el Comité en agosto de 1995, y pide a las autoridades chinas que, al preparar el siguiente informe periódico, tengan en cuenta las repercusiones de la Recomendación General en las partes del país donde se han registrado traslados de poblaciones.

37. El Sr. WU Jianmin (China) recuerda que se han hecho diversas preguntas sobre la condición de las zonas autónomas. China es un Estado unificado y multiétnico, y no un Estado federal; todas las zonas autónomas forman parte inalienable del territorio chino, aunque tienen características especiales. Pueden adoptar sus propias normas en algunas esferas y adaptar las instrucciones del Gobierno central a las condiciones locales; tienen derecho a utilizar uno o más idiomas minoritarios; tienen derecho a formar a profesionales, trabajadores especializados y directivos provenientes de las zonas autónomas; y tienen un cierto grado de libertad para administrar sus economías locales, incluidos el comercio fronterizo y la gestión de los recursos locales, así como aprobar sus propios presupuestos. Por ejemplo, pueden aprobar operaciones conjuntas con empresas extranjeras siempre que su valor total no supere los 30 millones de dólares. Organizan la educación, el funcionamiento de los medios de comunicación y los servicios médicos utilizando idiomas de las minorías, y tienen una cierta responsabilidad en materia de política de población y planificación familiar.

38. La Notificación sobre diversas cuestiones relativas a la aplicación de la Ley de autonomía regional nacional, mencionada en el párrafo 17 del informe, no es una ley, sino una comunicación dirigida a los departamentos gubernamentales por el Consejo de Estado, el órgano ejecutivo supremo del Estado chino. Tiene por fin proteger los intereses de las minorías y acelerar el desarrollo de las zonas autónomas.

39. China tiene en total 56 grupos étnicos: los chinos de origen han, que representan un 92% de la población, y 55 grupos minoritarios, con un total de alrededor de 90 millones de personas. Todos los grupos étnicos son iguales ante la Constitución china y tienen el mismo derecho a participar en los asuntos públicos. De hecho, las 55 minorías nacionales están representadas por 439 diputados, o sea un 14,75%, de los 2.900 diputados del órgano legislativo, el Congreso Nacional del Pueblo, aunque representan sólo un 8% de la población. Algunos miembros de las minorías étnicas ocupan puestos importantes, como por ejemplo los de Presidente Adjunto del Congreso Nacional del Pueblo y Presidente del Tribunal Supremo del Pueblo.

40. La Sra. WANG Yuehua (China) dice que la Constitución china es la ley fundamental del país y tiene precedencia sobre toda otra ley y reglamentación, incluida la Ley de autonomía regional nacional.

41. La Ley de atención materno-infantil, a la que hizo referencia el Sr. Wolfrum, no tiene por fin controlar el crecimiento demográfico, sino mejorar la salud de la madre y el niño. Contiene reglamentaciones concretas sobre la atención de la mujer embarazada y de los lactantes en el marco de los

planes de desarrollo económico y social del país y dispone la prestación de una atención médica especial y apoyo financiero a las zonas distantes y más pobres.

42. Según el artículo 41 de la Constitución, los ciudadanos tienen derecho a hacer críticas y recomendaciones al Estado y sus órganos. Pueden presentar denuncias a los congresos del pueblo locales, los representantes de la Conferencia Consultiva Política Popular de China o los órganos administrativos competentes.

43. China considera que los derechos reconocidos en el artículo 5 de la Convención ya están ampliamente garantizados por la Constitución de China y otras leyes pertinentes. En informes anteriores se proporcionaron detalles completos, y no desea repetirlos. Los miembros han señalado varias ambigüedades en los párrafos 7 a 10 del informe. Desea asegurar al Comité que las actividades del Gobierno de China tienen por fin promover los objetivos y principios de la Convención y que la ley china es plenamente compatible con esos objetivos y principios. Por ejemplo, las leyes relativas a la enseñanza bilingüe para los grupos minoritarios garantizan plenamente el derecho a la educación y a la formación consagrados en el apartado v) del párrafo e) del artículo 5 de la Convención. El ejemplo de la Ley fundamental del distrito administrativo especial de Macao (párr. 10), en que se prohíbe específicamente la discriminación por motivos de raza, se presentó sólo para ilustrar un hecho reciente, y no significa que no existan leyes análogas en otros lugares de China. El contenido del párrafo 8 del informe no implica que China interpreta la lucha contra la discriminación racial en forma diferente del resto del mundo. Todos los puntos mencionados pueden atribuirse a problemas de traducción.

44. La Convención se considera parte de la ley interna de China. Muchas otras leyes, entre ellas el Código Civil, contienen disposiciones específicas que establecen que, en caso de que existan diferencias entre el derecho interno y los tratados internacionales en los que China es parte, prevalece el tratado internacional, a menos que el Gobierno haya hecho una reserva. Por consiguiente, China no necesita incorporar la Convención específicamente en el derecho interno, como sucede en otros países. Los tribunales chinos reconocen y aceptan la Convención que, por consiguiente, puede aplicarse directamente. No obstante, dado que la redacción de la Convención en muchos casos es muy general, existen situaciones en que es necesaria una legislación nacional específica.

45. Por el momento China no piensa reconocer la competencia del Comité para examinar denuncias de particulares en virtud del artículo 14 de la Convención. La oradora dice que transmitirá las observaciones de los miembros del Comité a su Gobierno. China en principio no objeta las enmiendas sobre la financiación de los gastos del Comité que se ha propuesto introducir a la Convención; no obstante, toda enmienda de un tratado internacional necesariamente lleva tiempo.

46. El Sr. Sherifis y el Sr. van Boven han preguntado si el Gobierno de China hace público su informe al Comité y las observaciones finales de éste. El informe se publica y difunde por los medios de comunicación y las conclusiones del Comité, publicadas por las Naciones Unidas, estarán disponibles en China.

47. El Sr. Diaconu ha preguntado si la Convención se aplicará en Hong Kong cuando esa provincia vuelva a formar parte de China a partir de julio de 1997. Su delegación entiende las inquietudes del Comité; no obstante, en virtud de la Declaración Conjunta entre China y el Reino Unido, el sistema y el estilo de vida actuales de Hong Kong no sufrirán cambios. China asumirá la responsabilidad de la defensa y las relaciones exteriores, así como los derechos y obligaciones internacionales respecto de Hong Kong. Puesto que el Reino Unido y China son partes en la Convención, ésta seguirá en vigor en Hong Kong después de julio de 1997.

48. Representantes del Gobierno han participado en la selección del undécimo Panchen Lama según un rito practicado por los budistas tibetanos desde el siglo XIII. La participación del Gobierno en el rito es una tradición histórica que se ha arraigado a lo largo de los siglos y no se trata de un acto político.

49. El Sr. ZHANG Chonggen (China), respondiendo a las observaciones del Sr. Wolfrum sobre el rápido crecimiento de algunos grupos minoritarios, dice que algunos de estos grupos tienen una tasa de crecimiento demográfico naturalmente elevada, mientras que se ha reclasificado a otros que previamente se consideraban chinos de origen han. Si uno de los progenitores de un niño pertenece a una minoría nacional, el niño puede elegir ser miembro de esa minoría también.

50. La Ley de autonomía regional nacional establece que las minorías nacionales que tienen su propio idioma escrito deben utilizar ese idioma en las escuelas. Los alumnos de las minorías nacionales deben tener un buen dominio de su propio idioma, así como del chino mandarín. Por consiguiente, los idiomas como el tibetano, el mongol y el coreano se utilizan en las escuelas y también se imprimen libros de texto en ellos. Los estudiantes de las minorías nacionales pueden estudiar idiomas extranjeros, incluidos el inglés, el ruso, el japonés y el árabe, a nivel universitario. Por ejemplo, la esposa del orador es profesora de inglés en una universidad a la que asisten muchos estudiantes tibetanos.

51. Respecto del uso de los idiomas de las minorías en los exámenes de ingreso a las universidades, dice que los exámenes se preparan en varios de esos idiomas y que la parte lingüística del examen tiene por fin evaluar el conocimiento que el candidato tiene de su lengua materna. En el sistema de educación obligatoria, existen muchos libros de texto en idiomas de las minorías. Cuando se trata de materias como la química, la física y las matemáticas, los libros de texto estándar utilizados en todo el país se traducen a los idiomas de la minorías.

52. El Sr. YANG Qiru (China) dice que la inversión del Estado en las regiones pobladas por minorías, incluido el Tíbet, tiene por fin mejorar la infraestructura y servicios locales como los de agua y transporte. Por ejemplo, en 1984 en el Tíbet hubo 43 proyectos pequeños y medianos sobre fuentes de energía no tradicionales, transporte, industria, educación y cultura, comunicaciones y producción de alimentos. Las inversiones aumentaron en el noveno plan quinquenal. De los 60 proyectos emprendidos en el Tíbet, 40 se han terminado y el resto se finalizarán para fines de 1996.

53. El Sr. WU Jianmin (China), respondiendo a la pregunta sobre el significado de las relaciones socialistas en China, explica que se refiere a una sociedad libre de explotación y opresiones y basada en la igualdad.

54. La información sobre la población kazaka de China se encuentra en la documentación que se distribuyó a los miembros del Comité.

55. El diálogo con el Comité es digno de elogio, así como la información reunida por sus miembros. Sin embargo, no es aceptable que, sobre la base de esa información, se inste al Gobierno de China a corregir algunas de sus políticas. Los miembros del Comité deben tener la precaución de comprobar la veracidad de la información que reciben ya que, si bien algunos de los grupos que la proporcionan persiguen objetivos nobles, no sucede lo mismo con otros, que son financiados para desarrollar actividades separatistas. China no difiere de ningún otro país en su intolerancia de las actividades separatistas y terroristas. La mayoría de las noticias que se publican sobre China son negativas, ya que las malas noticias se venden con facilidad. En 1989 y 1990, expertos sobre China predijeron todo tipo de desastres en el país, pero desde entonces China ha vivido uno de los mejores períodos de su historia, caracterizado por la estabilidad política, un crecimiento económico de dos dígitos y una mejor calidad de vida. Los panfletos que distribuyen algunas organizaciones no gubernamentales son tendenciosos, y si el Comité juzga la situación de China sobre la base de esa información, corre el grave peligro de verse engañado.

56. Respecto de la población penitenciaria, todos los ciudadanos son iguales ante la ley. Todo aquel que quebrante la ley debe ser castigado, sea miembro de una minoría nacional o no. Debe recordarse que la tasa de criminalidad de China es baja si se la compara con la de otros países.

57. Las preguntas del Comité que no se hayan respondido se abordarán en el octavo informe periódico de China.

58. El PRESIDENTE dice que el Comité coincide en la importancia de controlar la fiabilidad de la información que recibe. El Comité también debe decidir cómo actuar cuando recibe informes de órganos o de los medios de comunicación y ponderar su deber de advertir al mundo sobre situaciones que podrían provocar conflictos étnicos graves.

59. El Sr. ABOUL-NASR dice que los miembros del Comité actúan con la mejor intención. Al presentar a las delegaciones la información que recibe, el Comité puede examinarla con ellas y así dicha información puede ser refutada de ser necesario. Todos los miembros del Comité valoran las contribuciones de los Estados Partes al diálogo y la discusión y acogen con interés la información de los gobiernos.

60. El Sr. GARVALOV agradece la información proporcionada por la delegación sobre la situación del Panchen Lama.

61. La Sra. SADIQ ALI dice que no fue su intención dar a entender que apoyaba las tendencias separatistas, sino simplemente señalar el contenido de la Recomendación General XXI (48) respecto del derecho de los pueblos a la libre determinación. El hecho de que haya agitación en tres Estados autónomos de China parece indicar que el Gobierno podría mejorar su política en ellos. No se

pretende en modo alguno que China deba modificar sus políticas y permitir la secesión de los Estados autónomos.

62. El Sr. de GOUTTES dice que la confiabilidad de las fuentes de información es una preocupación permanente del Comité y es importante mencionarlas por su nombre. No obstante, debe recordarse que, en virtud de la Recomendación General 1 (XL), el Comité se reserva el derecho, como órgano de expertos independientes, a remitirse a la información proporcionada por fuentes diferentes de los Estados Partes.

63. Algunas de sus preguntas, dos de las cuales se basaban en información proporcionada por Amnistía Internacional respecto del número de los monasterios cerrados o destruidos en el Tíbet y la prohibición de exhibir imágenes del Dalai Lama en los monasterios, quedaron sin respuesta.

64. El Sr. WOLFRUM (Relator del país) dice que le impresiona el nivel de la discusión con la delegación de China. El Comité de ninguna manera avala, propicia o alienta el separatismo en ningún país.

65. La situación de las regiones autónomas ha quedado aclarada con la información proporcionada. No obstante, la interpretación que da China al concepto de autonomía al parecer no coincide con la del Comité, aunque esto no constituye de ninguna manera una crítica.

66. La representación de las minorías en las estructuras del Partido Comunista no se ha aclarado del todo y se agradecería que se confirmara si es cierto que el porcentaje de las minorías en esas estructuras es bajo. Asimismo, debería proporcionarse un desglose étnico de los propietarios de viviendas y comercios, dando también en este caso porcentajes.

67. Los detalles sobre la educación bilingüe y la enseñanza en idiomas de las minorías son alentadores. No obstante, ¿es cierto que los exámenes universitarios no se realizan en todos los idiomas de las minorías? En su octavo informe periódico China tendría que incluir datos sobre la proporción de personas de origen han que aprenden los idiomas de las minorías, junto con mayores informaciones sobre la Ley de atención materno-infantil.

68. Sería útil contar con un desglose étnico de la población penitenciaria.

69. Convendría hacer traducir la presentación oral, el informe y las observaciones finales al mandarín y a idiomas minoritarios de China y que la delegación velara por que se rectificaran los errores de traducción del informe.

70. El Comité tiene plena libertad para recibir información de las organizaciones no gubernamentales. La responsabilidad de la precisión de cualquier información citada por un miembro del Comité en última instancia recae exclusivamente sobre dicho miembro.

71. Se retira la delegación de China.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.